

de 1999, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca urbana número 6. Parcela número 6, terreno solar en jurisdicción de Vitoria, término de Venta de la Estrella. Ocupa una superficie de 260 metros cuadrados. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, al tomo 4.009, folio 56, libro 413, finca número 12.208 duplicado, inscripción undécima.

Tipo de subasta: 31.400.000 pesetas.

Dado en Vitoria a 2 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—48.415.

### VITORIA

#### Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 754/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Elkargi Sociedad de Garantía Recíproca, contra «Mercantil Gestbus Broker, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004-000-18-754-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 11 de enero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 1. Tiene acceso independiente desde el chaflán formado por la confluencia de las calles Zubibarrí y Artapadura, de esta ciudad de Vitoria. Consta de un terreno situado en dicho chaflán, que mide 80 metros cuadrados desde el que se accede a una pequeña dependencia de 28 metros cuadrados, sita en la planta baja del edificio, que a su vez da acceso por medio de escalera, a una gran dependencia, sita en la planta primera del edificio de 307 metros cuadrados. El terreno, considerándolo desde el citado chaflán, linda: al frente, repetido chaflán; al fondo, la dependencia en planta baja de este elemento que se describe; a la derecha, entrando, el terreno del elemento privativo número 2, y a la izquierda, el terreno del elemento privativo número 3. La pequeña dependencia en planta baja de este elemento, considerándola desde su puerta de entrada, linda: Al frente, con el terreno de este elemento que se describe; al fondo, con la parte edificada de los elementos privativos números 2 y 3; a la derecha, entrando, con la parte edificada del elemento privativo número 2, y a la izquierda, con la parte edificada del elemento privativo número 3. Y la gran dependencia en planta primera de este elemento, considerándola desde el tan repetido chaflán, linda: Al frente, con terreno de este elemento que se describe; al fondo, con resto de la finca matriz; a la derecha, entrando, terreno del elemento privativo número 2, y a la izquierda, terreno del elemento privativo número 3, y finca de don Francisco Luis y don Enrique Holgado Notario. Tiene una longitud de fachada de 22 metros.

Tipo de subasta: Será precio de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta 42.900.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 3 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—48.375.

### VIVEIRO

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 100/1998, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Manuel Cabado Iglesias, contra don Juan Delfin Fernández Morán, doña Cándida Yáñez Rodríguez y don José Yáñez Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en la Sala de Audiencias, por primera vez, el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, en su caso, por segunda vez, el día 18 de enero de 1999, a las once horas, y por tercera vez, el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, del mismo año y en el mismo lugar, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 11.340.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se hace constar que el presente edicto surtirá efectos de notificación a los deudores, para el supuesto de que no fuesen hallados en la finca subastada, conforme previene la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien que se subasta

En el edificio situado en el lugar de Cantarrana, parroquia de Covas, municipio de Viveiro, compuesta de planta baja destinada a locales comerciales y cuatro plantas altas a vivienda, a razón de cinco viviendas por planta. Uno. Local en la planta baja, diáfano, de unos 100 metros cuadrados. Linda: Frente, calle oeste; derecha, entrando, segundo portal oeste y resto de la finca matriz; izquierda, primer portal oeste y local de don Luis Aristides Ríos Caos, y fondo o trasera, local de don José Balsa Carballés. Cuota de participación: 2,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro, al tomo 647, libro 251, folio 139, finca registral número 19.178.

Dado en Viveiro a 5 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.423.

### ZARAGOZA

#### Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 552/1998-B, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAZAR, contra don Carlos Santolaya Boat, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación luego se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente en la cuenta de este Juzgado el depósito legal (20 por 100 de la tasación en primera y segunda subastas y el 20 por 100 del tipo de la segunda para participar en tercera subasta).

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-